

70-044-19



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 19/12/18

I. Descripción del servicio a contratar: SERVICIO DE PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO

I.1.- En su caso, relación de equipos:

I.2.- En su caso, relación de pruebas:

No. de pruebas mínimo No. de pruebas máximo

PRUEBA	VOLUMEN MÍNIMO	VOLUMEN MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
Prueba de aliento (urea marcada)	250	288	\$ 870	\$ 217,500	\$ 250,560

II. Resultado de la investigación de Mercado.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (III) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- Plazo (vigencia): del 1 de enero del 2019 al 31 de marzo del 2019

III.2.- Condiciones (anexo técnico): Contrato abierto con montos mínimos y máximos. Las características enlistadas en esta partida son las mínimas que el Laboratorio Central requiere para el procesamiento de las pruebas.

- Equipo:
 - 1 analizador para la determinación de urea en aliento (H. pylori).
 - 1 impresora de códigos de barra
 - 1 termohigrómetro
- Que realice la determinación mediante lectura de C13 en el espectro infrarrojo y no utilice isotopos radioactivos.
- Que el equipo cuente con lector de código de barras para introducir la identificación de las muestras.
- Que el equipo cuente con impresora de resultados.
- Que el equipo tenga resultados disponibles en un plazo no mayor a 10 minutos.
- Que el equipo cuente con no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 15 minutos.
- Que el proveedor le proporcione el mantenimiento preventivo y correctivos (que incluya refacciones).
- Que el equipo cuente con manual en español.
- El equipo debe tener la capacidad de conexión al LIS del laboratorio.
- El proveedor deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
- El proveedor deberá proporcionar un termohigrómetro que tenga la capacidad de conectarse vía remota con la computadora central para el monitoreo constante de las temperaturas.
- El pago del servicio será por prueba reportada, para lo cual mensualmente (en la segunda quincena del mes siguiente), se efectuará el conteo de pruebas realizadas en el mes concluido (y de las pendientes de liberar) utilizando el Sistema de Información del Laboratorio (LIS).

IV. Procedimiento de contratación propuesto: Adjudicación Directa.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 19/12/18

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (III) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 217,500	\$ 250,560

VI. Forma de pago propuesta.- El pago será por prueba reportada.

VII. Persona propuesta para la adjudicación: GIFYT SA DE CV

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (III) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico y 72 fracción (III) de su Reglamento se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinado. Economía: El proveedor acepta respetar los mismos precios del ejercicio 2018, siendo estas las mejores condiciones para el Estado en precio y calidad.

Economía, se garantiza el principio de economía en virtud de que con los equipos en comodato que serán proporcionados por el proveedor, el Instituto no eroga recursos para su adquisición.

Eficacia y Eficiencia, dicho principio se cumple toda vez que los reactivos y los equipos seleccionados son los que garantizan la mayor sensibilidad en las determinaciones para las que están destinados.

Imparcialidad, toda vez que no se encuentra en el mercado oferta similar.

Honradez, que los proveedores seleccionados no se encuentran inhabilitados o sancionados por incumplimiento de contratos por la Secretaría de la Función Pública, lo que fue constatado en su página web, con lo que se garantiza este principio.

Transparencia, la elección del proveedor se basó en un análisis objetivo y preciso, y el cumplimiento de los requisitos técnicos del servicio requiere este instituto para contar la calidad en las pruebas y el cumplimiento de manera puntual con los requisitos de calidad en los servicios que se presta a la comunidad.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar: N/A

Atentamente



Dr. Reynerio Fagundo Sierra
Jefe del Departamento
Laboratorio Central

FD - 046-19



México, D.F. a 19 de Diciembre de 2018

Dr. Reyneiro Fagundo Sierra
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubiran"
CARTA COMPROMISO

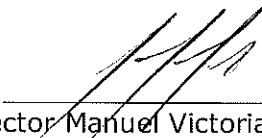
Presente

Por medio de la presente, me permito presentar a usted la siguiente carta compromiso con respecto a que mi representado, GIFYT S.A DE C.V.; nos comprometemos a mantener el surtimiento en los rubros asignados de acuerdo al No. de contrato INCMN/0706/2/LP/014/18 - servicio de PRUEBA DE UREA EN ALIENTO del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente
Gifyt, S.A. de C.V.




C. Héctor Manuel Victoria Entrada

GIFYT S.A. DE C.V.
GIF-970130UJW0
CDA. POPOCATEPETL, HO 55-N
COL. PUEBLO XOCO C.P. 03330
DELEG. BENITO JUÁREZ
TELS: 5688-1858, 56040088



Ciudad de México a 01 de Enero de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"
ÁREA DE COORDINACIÓN DE CONTRATOS

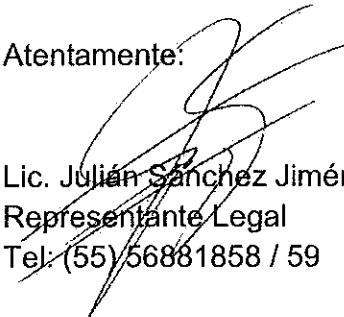
Por medio del presente le hacemos llegar la propuesta económica para la Prueba de Aliento con Carbono 13 no Radioactivo, para la detección de *Helicobacter pylori*:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
EN COMODATO			
MINIMO 250 PBS	KIT INDIVIDUAL PARA DETECCION DE LA BACTERIA HELICOBACTER PYLORI (INCLUYE DOS BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE MUESTRAS, VASO PARA PREPARAR LA SOLUCION REACTIVA, Y REACTIVO EN POLVO PARA LA DETERMINACION POR MEDIO DEL ALIENTO CON CARBONO 13 MARCA MERETEK	\$870.00	\$217,500
MAXIMO 288 PBS	KIT INDIVIDUAL PARA DETECCION DE LA BACTERIA HELICOBACTER PYLORI (INCLUYE DOS BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE MUESTRAS, VASO PARA PREPARAR LA SOLUCION REACTIVA, Y REACTIVO EN POLVO PARA LA DETERMINACION POR MEDIO DEL ALIENTO CON CARBONO 13 MARCA MERETEK	\$870.00	\$250,560

Condiciones comerciales:

- Precios Unitarios fijos sin IVA
- Vigencia 01 de enero 2019 a 31 de marzo de 2019
- Instalación y capacitación sin costo
- Mantenimiento Preventivo sin costo
- Tiempo de Entrega 3 Días
- Pruebas para ser usadas en el equipo en comodato CO2 Urea Breath Analyzer PocOne # de serie 300198

Atentamente:


Lic. Julián Sánchez Jiménez
Representante Legal
Tel: (55) 56881858 / 59